

Expediente N°. LICIT/99/159/2022/0195

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de mantenimiento de equipos marca DRAGER MEDICAL HISPANIA S.A. para los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	4
3.2 MANTENIMIENTO INTEGRAL	5
3.3 TIEMPOS DE RESPUESTA	6
4 EJECUCIÓN DEL SERVICIO	7
5 RESPONSABLE DEL CONTRATO	7
6 RÉGIMEN DEL PERSONAL EMPLEADO	8
7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8
8 ANEXOS	10
ANEXO I. LISTADO DE EQUIPAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO	10
ANEXO II. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO	13
ANEXO III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	16
ANEXO IV. PROTECCIÓN DE DATOS.....	19
ANEXO V. ACCESO REMOTO DE LOS EQUIPOS.....	20

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del **servicio de mantenimiento del equipamiento médico marca DRAGER MEDICAL HISPANIA** para los Centros Sanitarios de FREMAP.

Tanto las condiciones como el equipamiento de los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61 se recogen en el [ANEXO I](#) y [ANEXO II](#) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez, las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa.

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación se indica, de forma no exhaustiva, la legislación básica aplicable al objeto de la presente licitación:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Circular Nº3/2012, Recomendaciones aplicables en la Asistencia Técnica de Productos Sanitarios en los Centros Sanitarios.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter internacional, estatal, autonómico municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario se deberá atener a lo estipulado en el [ANEXO III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN](#) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, correspondiente a los requisitos de la seguridad de la información, dando cumplimiento de ellos durante toda la vigencia del contrato.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

Las condiciones del servicio de mantenimiento objeto del contrato para los Centros Sanitarios de FREMAP viene determinado en el [Anexo II](#) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio a contratar tiene por finalidad la consecución del óptimo y buen estado del equipamiento sanitario de FREMAP, entendiéndose por ello todas las partes y elementos-componentes de los mismos. Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que deben cumplir los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Ante dichas casuísticas, el adjudicatario llevará a cabo todas las acciones correctoras que estén a su alcance en todos aquellos equipos que se asignen al contrato; revisiones periódicas para seguridad, ajustes, calibraciones, etc.

El mantenimiento objeto de esta licitación se realizará de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los Centros Sanitarios de FREMAP, respetando en todo momento sus franjas horarias.

Se considerará necesario contactar con el Centro Sanitario (en el caso que proceda) para establecer el momento idóneo por ambas partes para la realización del mantenimiento de los equipos médicos, informando a su vez, a la persona de contacto designada por FREMAP.

El adjudicatario utilizará para el desarrollo de todas las actuaciones objeto de la presente licitación, todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto (deberán ser originales, no se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished), y actualizaciones del software, etc., siempre conforme a lo establecido e indicado en los pliegos.

Dado que las piezas de repuesto a sustituir en las averías deberán ser originales (no se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished), el licitador debe tener la capacidad suficiente para adquirir las piezas de repuesto de los fabricantes de los equipos que dispone FREMAP para cumplir con los tiempos de repuesta de las averías, todo ello en aras de asegurar una correcta prestación de servicio de mantenimiento.

Asimismo, una de las causas por las que el equipamiento podrá ser dado de baja, será por su situación de obsolescencia: no obstante, previamente a dicha situación, el adjudicatario ha debido realizar todas las actuaciones pertinentes para su reparación. En este supuesto, se deberá entregar a FREMAP un informe exhaustivo en el que se recojan todas las actuaciones realizadas y la imposibilidad de arreglo. FREMAP lo valorará y decidirá al respecto.

Tras la aceptación, se descontará automáticamente el importe unitario del equipamiento, de forma proporcional al momento de la retirada. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente.

A continuación, se detalla en qué consistirán los diferentes tipos de mantenimiento a realizar:

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Será realizado, sobre los equipos incluidos en el [Anexo I](#) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se determine mantenimiento preventivo.

Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente. En este tipo de mantenimiento se entenderán incluidas todas aquellas actualizaciones de software para todo el equipamiento objeto del contrato (sin exclusión de equipos), con la finalidad de que éste no quede obsoleto y todos los materiales necesarios para la realización del mantenimiento.

Se realizarán, como mínimo, las revisiones acorde a lo establecido por el fabricante y la legalidad vigente de los equipos objeto de esta licitación.

El adjudicatario deberá presentar en un tiempo no superior a 2 meses desde la firma del contrato, una planificación de los mantenimientos preventivos para toda la duración del contrato, ajustándose a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de los Centros Sanitarios de FREMAP.

El adjudicatario facilitará a cada Centro Sanitario de FREMAP un informe del mantenimiento realizado y el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.

El mantenimiento preventivo incluirá el mantenimiento técnico-legal, que se detalla a continuación:

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre el equipamiento objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas operaciones de mantenimiento que en función de la normativa, resulten de aplicación y revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

3.2 MANTENIMIENTO INTEGRAL

Será realizado, sobre los equipos incluidos en el [Anexo I](#) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas **en el que se determine mantenimiento integral**, realizándose sobre ellos todas las actuaciones necesarias para su reparación.

El mantenimiento integral incluirá las actuaciones del mantenimiento preventivo y técnico-legal descritos en el apartado 3.1 Mantenimiento Preventivo del presente pliego, así como el mantenimiento correctivo, detallado a continuación:

	Actuaciones incluidas
Mantenimiento integral	Mantenimiento preventivo
	Mantenimiento técnico-legal
	Mantenimiento correctivo

Mantenimiento correctivo

Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías de todo el equipamiento objeto del contrato sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.

El adjudicatario facilitará a FREMAP un correo electrónico y un teléfono de contacto.

La apertura de averías se realizará, por un lado, desde el sistema informático de gestión de equipos que dispone FREMAP (equipamiento con ficha técnica) y, por otro lado, enviando una comunicación al correo electrónico y/o teléfono del Servicio de Asistencia Técnica (equipamiento sin ficha técnica). FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

Este mantenimiento se llevará a cabo en cada uno de los Centros Sanitarios de FREMAP que proceda, acudiendo el técnico a realizar la reparación in situ, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema del equipo dado que ya tendrá conocimiento de la avería concreta.

En el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de FREMAP, a las instalaciones del adjudicatario, este último deberá ponerse en contacto con el Centro Sanitario y el responsable del contrato, dando un diagnóstico del problema, una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo, y en su caso, la posibilidad de ofrecer un equipo de sustitución cuando el equipo no pueda ser reparado en el propio Centro, para que no se vea afectada la prestación del servicio en la red de Centros Sanitarios. Para ello, el equipo de sustitución deberá ser

suministrado en un período no superior a 48 horas, computables desde la comunicación del adjudicatario a FREMAP de que dicho equipo sanitario no es posible repararlo in situ. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por el adjudicatario.

En el caso de que, debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo, se presentará un informe exhaustivo indicando la situación del mismo, y tras el conforme por FREMAP de la situación del equipo, se procederá a dar de baja el equipo en el contrato de mantenimiento, repercutiendo ello en la facturación de dicho equipo, de forma proporcional.

Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada Centro Sanitario de FREMAP el correspondiente parte de avería, en el cual se deberá indicar la conformidad con la actuación llevada a cabo por el adjudicatario. El parte de avería deberá estar firmado, sellado y fechado por FREMAP; de lo contrario no tendrá validez alguna para poder efectuar el pago de la factura.

3.3 TIEMPOS DE RESPUESTA

- **Tiempo de respuesta remota (cuando proceda):** El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar de forma remota con el equipo averiado del Centro Sanitario en un tiempo no superior a **2 horas laborables** desde la apertura de la avería. Véase [Anexo V. ACCESO REMOTO DE LOS EQUIPOS](#) .
- **Tiempo de respuesta telefónica:** El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de FREMAP afectado en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde a apertura de la avería.
- **Tiempo de respuesta presencial:** El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un plazo máximo de **16 horas laborables** (2 días hábiles) desde la apertura de la avería. Deberá entenderse por día hábil una jornada de 8 horas laborables.

Actualmente en el [Anexo I](#) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas no se encuentra recogido ningún equipo en los Centros Sanitarios de Canarias, Ceuta y Melilla. No obstante, en el caso que se incorpore al presente contrato un equipo de DRAGER situado en dichos Centros Sanitarios mediante la oportuna modificación del contrato, se tendrá que acudir en 24 horas laborables (3 días hábiles).

- **Tiempo de funcionamiento del equipo:** El tiempo de funcionamiento de cada equipo queda fijado en **un tiempo superior al 95%**, tomando como tiempo base las 24 horas del día durante los 365 días del año $24 \text{ horas/día} * 365 \text{ días} = 8760 \text{ horas}$). Para la disponibilidad sólo se tendrán en cuenta las horas de parada de los equipos producidas por averías y no por mantenimiento preventivo. En los informes trimestrales a aportar por el adjudicatario se indicará este porcentaje de funcionamiento de los equipos.
- **Tiempo máximo de resolución de incidencia:** El servicio de Asistencia Técnica se compromete a la reparación de los equipos de los Centros Sanitarios de FREMAP en un plazo igual o inferior a 5 días laborales desde la apertura de la avería.

En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de 5 días para su solución, se deberá informar al responsable del contrato por parte de FREMAP junto al centro del motivo y fecha de reparación.

Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, **serán autorizados previamente por FREMAP**.

4 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

PLANIFICACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS (Preventivo y Técnico -Legal).

El adjudicatario deberá presentar en un tiempo no superior a 2 meses desde la firma del contrato, una planificación de los mantenimientos preventivos y técnico-legal. El personal técnico se ajustará siempre a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de los Centros Sanitarios de FREMAP.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS - ASISTENCIA TÉCNICA

El adjudicatario deberá proporcionar a FREMAP la información necesaria para el correcto seguimiento y evaluación de la calidad del servicio prestado. Se elaborará **un informe trimestral** que se facilitará a las personas que FREMAP designe, donde se indicará:

- **Mantenimiento preventivo y técnico-legal:**
 - Revisiones preventivas realizadas durante el periodo, detallando la fecha y las correspondientes horas de trabajo.
 - Se adjuntarán los partes de trabajo, así como un informe individualizado por cada equipo en el que se recojan los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.

- **Mantenimiento correctivo:**

El mantenimiento correctivo está incluido en los equipos descritos en el [Anexo I](#) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se indique que su mantenimiento es integral.

- Averías que se presenten en los equipos y el estado de las mismas.
 - Fecha y hora de la avería (se adjuntará la comunicación de la avería realizada por FREMAP, en el caso de vía telemática).
 - Fecha y hora de comunicación telefónica/remota.
 - Fecha y hora de resolución de la reparación.
 - Hoja detallada de reparación, en su caso.
 - Porcentaje Acumulado del tiempo de parada del equipo, así como el tiempo de funcionamiento del equipo.
- **Datos sobre facturación del período de referencia.**

FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema.

5 RESPONSABLE DEL CONTRATO

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del servicio objeto de licitación, así como el cumplimiento de los pliegos que rigen la presente licitación.

Como responsable del contrato mantendrá con el adjudicatario los contactos oportunos y convocará las reuniones que resulten necesarias a efectos de garantizar la correcta ejecución del servicio.

6 RÉGIMEN DEL PERSONAL EMPLEADO

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la correcta prestación del servicio. El mismo será personal laboral contratado por el adjudicatario.

Corresponderán al adjudicatario todos los derechos y obligaciones respecto del personal asignado a la prestación del servicio, sin que se establezca vinculación alguna del mismo con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**
- ✓ **Declaración PRL-trabajadores (*)**
- ✓ **CAE Ficha Coordinación (*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento **Ficha CAE**, pudiéndose utilizar este u otro similar.
- ✓ Recibí de las **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria debe haber impartido la formación/información específica del puesto de trabajo en prevención de riesgos laborales a todos sus trabajadores según los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, así como cualquier formación específica que requieran en función de las tareas que vayan a realizar. Así mismo debe asegurarse que todos son aptos para la realización de su trabajo según los protocolos médicos indicados por su servicio de Vigilancia de la Salud, debiendo indicar a FREMAP si alguno de ellos presenta alguna limitación y si en su caso necesita una adaptación de puesto.

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIs derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde exista riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

La empresa adjudicataria debe transmitir a todos los trabajadores que realicen trabajos en nuestras instalaciones el contenido del documento **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP**, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse de la misma.

Cualquier equipo de trabajo que la empresa adjudicataria necesite utilizar en las instalaciones de FREMAP dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del Anexo 1 del RD 1215/1997, de 18 de julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP.

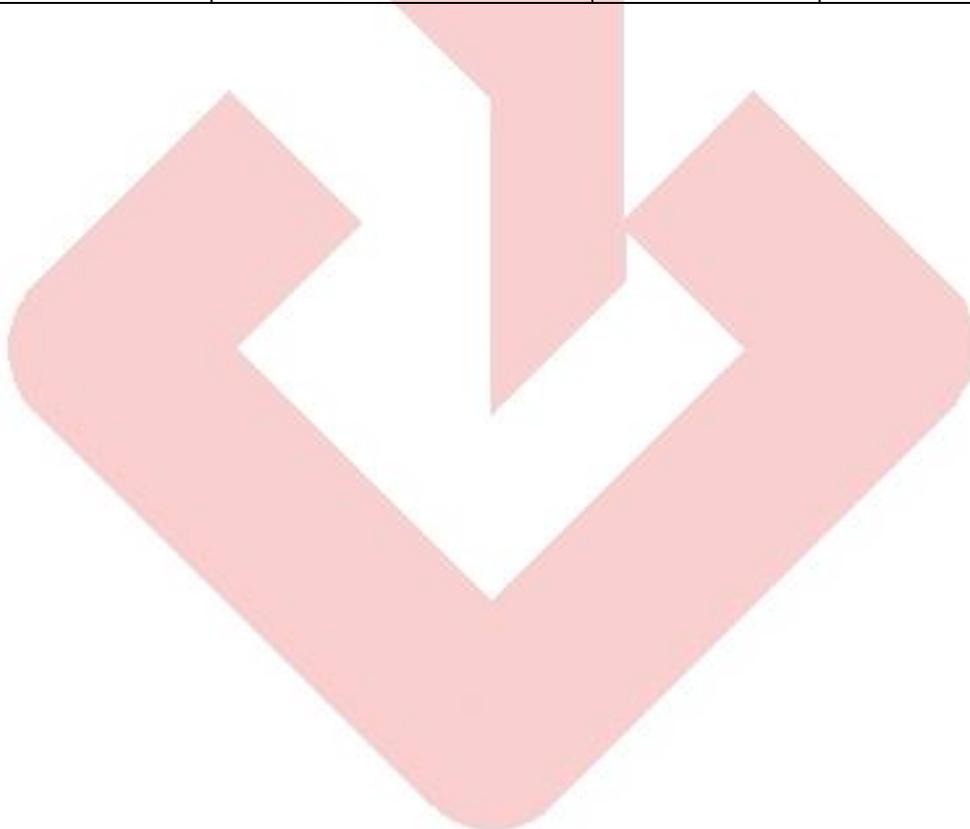
La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

8 ANEXOS
ANEXO I. LISTADO DE EQUIPAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO

	CENTRO SANITARIO	EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	MANTENIMIENTO
1	HOSPITAL BARCELONA	COLUMNA QUIRÓFANO	MOVITA LIFT	ARWN-0094	Integral
2	HOSPITAL BARCELONA	COLUMNA QUIRÓFANO	MOVITA LIFT	ARWN-0092	Integral
3	HOSPITAL BARCELONA	COLUMNA QUIRÓFANO	MOVITA LIFT	ARWN-0093	Integral
4	HOSPITAL BARCELONA	COLUMNA QUIRÓFANO	MOVITA LIFT	ARWN-0091	Integral
5	HOSPITAL BARCELONA	LÁMPARA QUIRÓFANO	SOLA 700	ARWN-0345	Preventivo
6	HOSPITAL BARCELONA	LÁMPARA QUIRÓFANO	SOLA 700	ARWN-0350	Preventivo
7	HOSPITAL BARCELONA	LÁMPARA QUIRÓFANO	SOLA 700	ARWN-0347	Preventivo
8	HOSPITAL BARCELONA	LÁMPARA QUIRÓFANO	SOLA 700	ARWN-0351	Preventivo
9	HOSPITAL BARCELONA	LÁMPARA QUIRÓFANO	SOLA 700	ARWN-0348	Preventivo
10	HOSPITAL BARCELONA	LÁMPARA QUIRÓFANO	SOLA 700	ARWN-0346	Preventivo
11	HOSPITAL BARCELONA	LÁMPARA QUIRÓFANO	POLARIS 200	ASHF-0652	Integral
12	HOSPITAL BARCELONA	LÁMPARA QUIRÓFANO	POLARIS 200	ASHF-0653	Integral
13	HOSPITAL BARCELONA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	5396369953	Integral
14	HOSPITAL BARCELONA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	5396332262	Integral
15	HOSPITAL BARCELONA	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA XL	ARWN-0159	Integral
16	HOSPITAL BARCELONA	RESPIRADOR TRANSPORTE	OXYLOG 3000	SRWL-0107	Preventivo
17	HOSPITAL BARCELONA	CABECERO COLUMNA	GEMINA DUO	ASFN-0034	Integral
18	HOSPITAL BARCELONA	CABECERO COLUMNA	GEMINA DUO	ASFN-0035	Integral
19	HOSPITAL BARCELONA	CABECERO COLUMNA	GEMINA DUO	ASFN-0036	Integral
20	HOSPITAL BARCELONA	CABECERO SUSPENDIDO	PONTA C	ARXB-0024	Integral
21	HOSPITAL BARCELONA	CABECERO SUSPENDIDO	PONTA C	ARXB-0021-22-23	Integral
22	HOSPITAL BARCELONA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS	ARWN-0116	Integral
23	HOSPITAL BARCELONA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	5396478256	Integral
24	HOSPITAL BARCELONA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	6007133578	Integral
25	HOSPITAL BARCELONA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS	ARWN-0114	Integral
26	HOSPITAL BARCELONA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	5396239452	Integral
27	HOSPITAL BARCELONA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	6007157472	Integral
28	HOSPITAL BARCELONA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS	ARWN-0115	Integral
29	HOSPITAL BARCELONA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	5396312765	Integral
30	HOSPITAL BARCELONA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS	ASJN-0219	Integral
31	HOSPITAL BARCELONA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY C500	408182050	Integral
32	HOSPITAL BARCELONA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY M540	5612249763	Integral
33	HOSPITAL JEREZ DE LA FRONTERA	RESPIRADOR TRANSPORTE	OXYLOG 2000	SRSF0072	Preventivo
34	HOSPITAL JEREZ DE LA FRONTERA	MONITOR HEMODINÁMICO	VISTA 120	V1SJJ0039	Integral

35	HOSPITAL MAJADAHONDA	RESPIRADOR TRANSPORTE	OXYLOG	ARHL - 0091	Integral
36	HOSPITAL MAJADAHONDA	RESPIRADOR TRANSPORTE	OXYLOG	ARHN-0038	Preventivo
37	HOSPITAL MAJADAHONDA	RESPIRADOR ANESTESIA	JULIAN	ARRJ-0131	Integral
38	HOSPITAL MAJADAHONDA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS	ARUN-0027	Integral
39	HOSPITAL MAJADAHONDA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS	ARUN-0026	Integral
40	HOSPITAL MAJADAHONDA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS	ARXN-0148	Integral
41	HOSPITAL MAJADAHONDA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS	ARXN-0149	Integral
42	HOSPITAL MAJADAHONDA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS	ARXN-0147	Integral
43	HOSPITAL MAJADAHONDA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS IE	ASHL-0065	Integral
44	HOSPITAL MAJADAHONDA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY C500	376586081	Integral
45	HOSPITAL MAJADAHONDA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY M540	5611723770	Preventivo
46	HOSPITAL MAJADAHONDA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	5398149349	Integral
47	HOSPITAL MAJADAHONDA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	5395450769	Integral
48	HOSPITAL MAJADAHONDA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	5397951661	Integral
49	HOSPITAL MAJADAHONDA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	5395495854	Integral
50	HOSPITAL MAJADAHONDA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	5398093756	Integral
51	HOSPITAL MAJADAHONDA	CAJA PARÁMETROS	PB 8800	SRRF-0078	Preventivo
52	HOSPITAL MAJADAHONDA	MONITOR HEMODINÁMICO	PM 8060 VITARA	SRRK-0031	Preventivo
53	HOSPITAL MALAGA	RESPIRADOR TRANSPORTE	OXYLOG 2000	SRSF0075	Preventivo
54	HOSPITAL MALAGA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS IE	ASLN-0001	Integral
55	HOSPITAL MALAGA	MONITOR HEMODINÁMICO	SC 6802 XL	5512642269	Preventivo
56	HOSPITAL MALAGA	MONITOR HEMODINÁMICO	SC 6802 XL	5512650581	Preventivo
57	HOSPITAL MALAGA	MONITOR HEMODINÁMICO	SC 6802 XL	5512658965	Preventivo
58	HOSPITAL SEVILLA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS	ARUL-0040	Integral
59	HOSPITAL SEVILLA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS	ARWD-0116	Integral
60	HOSPITAL SEVILLA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS	ASBE-0197	Integral
61	HOSPITAL SEVILLA	RESPIRADOR INTENSIVOS	SAVINA 300	ASKE-0122	Integral
62	HOSPITAL SEVILLA	RESPIRADOR ANESTESIA	PRIMUS	ASKF-0066	Integral
63	HOSPITAL SEVILLA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	5395332068	Integral
64	HOSPITAL SEVILLA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA	ARWE-0005	Integral
65	HOSPITAL SEVILLA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA XL	6002504678	Integral
66	HOSPITAL SEVILLA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY DELTA XL	6008683463	Integral
67	HOSPITAL VALLADOLID	MONITOR HEMODINÁMICO	PROPAQ 24 ELSP	GA006480	Preventivo
68	HOSPITAL VALLADOLID	MONITOR HEMODINÁMICO	PROPAQ 24 ELSP	GA006482	Preventivo
69	HOSPITAL VALLADOLID	RESPIRADOR TRANSPORTE	OXYLOG 2000	SRSR-0056	Preventivo
70	HOSPITAL VALLADOLID	COLUMNA QUIRÓFANO	MOVITA 6032	ARSM-0438	Integral
71	HOSPITAL VALLADOLID	RESPIRADOR ANESTESIA	JULIAN	ARSM-0011	Integral
72	HOSPITAL VALLADOLID	MONITOR HEMODINÁMICO	PM 8060 VITARA	SRSA-0012	Preventivo
73	HOSPITAL VALLADOLID	CAJA PARÁMETROS	PB 8800	SRSF-0105	Preventivo
74	HOSPITAL ZARAGOZA	COLUMNA QUIRÓFANO	MOVITA 6032	ARTL-0175	Integral
75	HOSPITAL ZARAGOZA	VAPORIZADOR DE GASES	VAPOR 2000 SEVO	ARWB-0518	Integral

76	HOSPITAL ZARAGOZA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY GAMMA XL	5515494574	Integral
77	HOSPITAL ZARAGOZA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY GAMMA XL	5515495270	Integral
78	HOSPITAL ZARAGOZA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY GAMMA XL	5515499961	Integral
79	HOSPITAL ZARAGOZA	MONITOR HEMODINÁMICO	INFINITY GAMMA XL	5515498267	Integral
80	HOSPITAL ZARAGOZA	RESPIRADOR TRANSPORTE	OXYLOG 1000	SSAK-0043	Integral
81	HOSPITAL ZARAGOZA	RESPIRADOR ANESTESIA	FABIUS GS	ARTM-0022	Integral
82	HOSPITAL ZARAGOZA	RESPIRADOR TRANSPORTE	OXYLOG 2000	SRTX-0016	Preventivo
83	HOSPITAL ZARAGOZA	MONITOR HEMODINÁMICO	SC 6802 XL	5512797663	Preventivo
84	HOSPITAL ZARAGOZA	MONITOR HEMODINÁMICO	SC 6802 XL	5512802770	Preventivo
85	HOSPITAL ZARAGOZA	MONITOR HEMODINÁMICO	SC 6802 XL	5512798065	Preventivo
86	HOSPITAL ZARAGOZA	MODULO DE GASES	SCIO	ARTL-0016	Preventivo



ANEXO II. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO

➤ **SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:**

El mantenimiento preventivo e integral para los equipos incluidos en el contrato, quedando incluido en el mismo la mano de obra, los desplazamientos hasta a los distintos Hospitales – teniéndose que realizar en cada uno de los Hospitales de FREMAP-, todas las piezas de repuestos (deberán ser originales, no se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished) -sin exclusiones-, y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de los mismos.

Este mantenimiento integral está comprendido por:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Será realizado, sobre los equipos incluidos en el [Anexo I](#) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas **en el que se determine mantenimiento preventivo.**

Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medio ambiente.

Se realizarán como mínimo las revisiones marcadas por el fabricante (que nunca será menos de 1/año).

El adjudicatario, facilitará a cada Centro un informe del mantenimiento realizado y el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiere, tanto desde el punto de vista técnico legal como del meramente técnico, incluso errores u omisiones de las instalaciones existentes.

Asimismo, el adjudicatario elaborará un calendario de mantenimiento preventivo para los Centros Sanitarios de FREMAP, independientemente de las comunicaciones que se realicen individualmente a cada uno de los Centros, a los cuales se tiene que avisar con un plazo de dos meses de antelación ajustándose a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de FREMAP.

Este calendario se mantendrá actualizado y se remitirá junto con el informe trimestral al que se refiere el apartado [4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.](#)

El mantenimiento preventivo incluirá el mantenimiento técnico-legal.

- MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado, sobre el equipo, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

El adjudicatario quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, lo cual posibilitará la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

- **MANTENIMIENTO INTEGRAL**

El mantenimiento integral incluirá las actuaciones del mantenimiento preventivo y técnico-legal así como sus condiciones anteriormente descritas, además del mantenimiento correctivo, detallado a continuación:

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Será realizado, sobre la equipos incluidos en el [Anexo I](#) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas **en el que se determine mantenimiento integral**, realizándose sobre ellos todas las actuaciones necesarias para su reparación.

El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de las anomalías, deficiencias o averías para restaurarlo a su estado operacional.

Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizadas previamente por FREMAP.

Condiciones del servicio de mantenimiento correctivo

a) Aviso de avería:

El adjudicatario facilitará a FREMAP un correo electrónico y/o teléfono para el aviso de la avería.

FREMAP facilitará en el aviso el equipo, marca y modelo, nº de serie y nº de inventario y/o etiqueta en FREMAP.

b) Mano de obra, estará incluida sin límite de horas.

c) Desplazamientos hasta a los distintos Hospitales – teniéndose que realizar en cada uno de los Hospitales de FREMAP.

d) Todas las piezas de repuestos -sin exclusiones-. Las piezas de repuesto utilizadas deberán ser originales (no se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished).

Dado que las piezas de repuesto a sustituir en las averías deberán ser originales (no se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished), el licitador debe tener la capacidad suficiente para adquirir las piezas de repuesto de los fabricantes de los equipos que dispone FREMAP para cumplir con los tiempos de repuesta de las averías, todo ello en aras de asegurar una correcta prestación de servicio de mantenimiento.

Para todos los equipos sanitarios marca Dräger sites en los Centros Sanitarios propiedad de FREMAP. El adjudicatario realizará todas las actuaciones necesarias para reparar el equipo asegurando su correcto funcionamiento y cumplimiento con la normativa vigente.

En el caso, que debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo, se presentará un informe exhaustivo indicando la situación, y tras la conformidad por FREMAP de la situación del equipo se procederá a dar de baja en el contrato de mantenimiento. Así mismo, el contratista se encargará de la retirada del equipo con imposibilidad de arreglo sin coste alguno para FREMAP.

Parte de avería

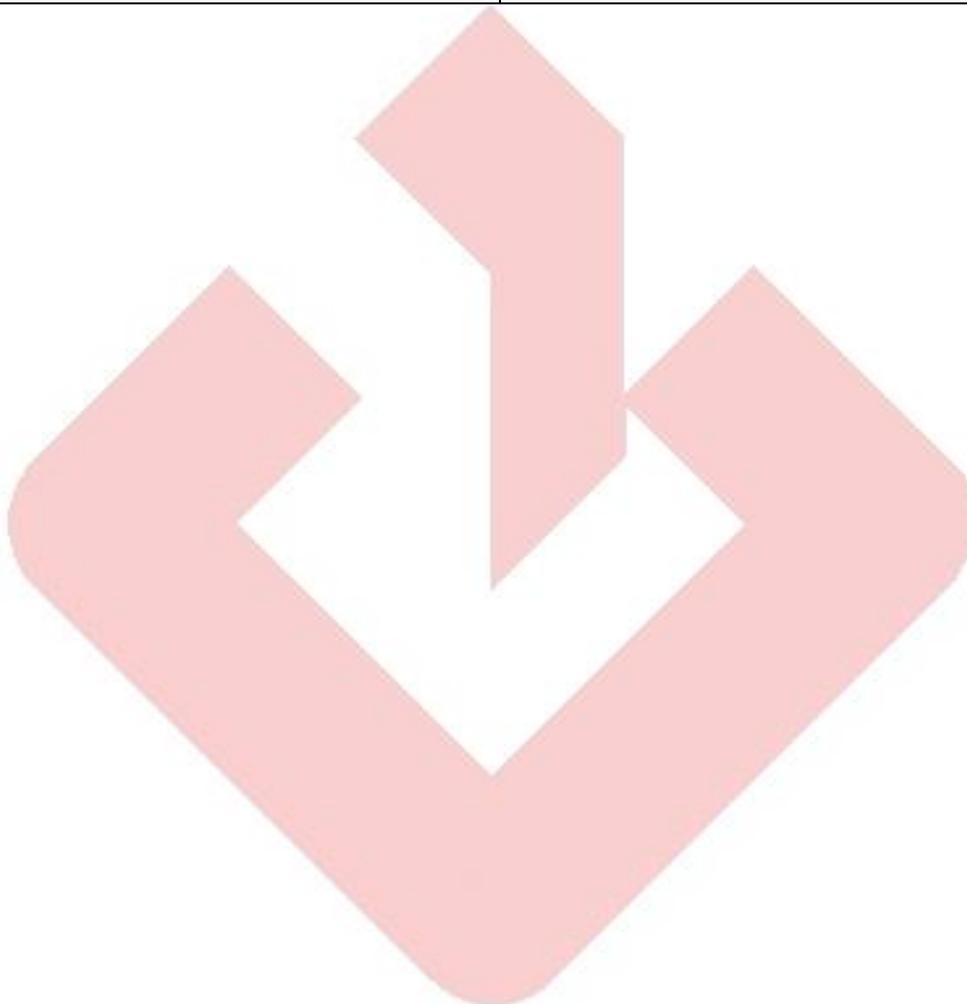
Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará el correspondiente parte de avería al responsable de cada Centro, indicando este último la conformidad con dicho parte.

➤ CENTRO/S FREMAP AFECTADO/S:

Los servicios objeto de la presente licitación serán prestados en todos los Centros Sanitarios de FREMAP que aparecen publicados en la página web de la entidad. Para visualizarlos, debe pinchar el hipervínculo azul denominado "[Centros Sanitarios de FREMAP](#)".

No obstante, los Centros Sanitarios de FREMAP que disponen actualmente de equipos sujetos al objeto del contrato son los siguientes:

CENTROS SANITARIOS	DIRECCIÓN
HOSPITAL MAJADAHONDA	CTRA. POZUELO, 61
HOSPITAL BARCELONA	C/ MADRAZO, 8-10
HOSPITAL SEVILLA	C/ AVDA. JEREZ, s/n
HOSPITAL JEREZ DE LA FRONTERA	AV. PUERTA DEL SUR
HOSPITAL MÁLAGA	C/ HAMLET, 36
HOSPITAL VALLADOLID	C/ PASEO DEL ARCO
HOSPITAL ZARAGOZA	AVDA. PABLO RUIZ



ANEXO III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Adicionalmente a lo especificado en el apartado 2 – Normativa de carácter técnico, el adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos de seguridad de la información y continuidad derivados de la Política de Seguridad de FREMAP. A efectos de la propuesta, el licitador debe tener en cuenta que la Política de Seguridad de FREMAP está basada actualmente en la norma UNE-ISO/IEC 27001: “Tecnología de la Información - Código de buenas prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información” y su anexo A UNE-ISO/IEC 27002: “Tecnología de la Información - Técnicas de seguridad - Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información”. En cualquier caso, a continuación, se relacionan las medidas y controles de seguridad de implementación obligatoria extraídos de la Política de Seguridad de FREMAP que se desarrollarán en fase contractual, sin perjuicio de los más específicos detallados a lo largo del presente pliego. Estos requisitos son de obligado cumplimiento y serán evaluados de manera continua a lo largo del contrato. Cualquier deficiencia respecto a la seguridad se considerará prestación defectuosa del objeto del contrato pudiéndose aplicar al respecto lo indicado en el apartado de Penalidades y Resolución del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- El adjudicatario y el personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, evitará realizar cualquier tipo de acción que comprometa los procesos de negocio, sistemas de información e infraestructuras de TI de FREMAP. En cualquier caso, el adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad que pueda tener impacto en los activos de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de interactuar con infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, accederá a zonas “seguras” o “sensibles” durante el tiempo mínimo imprescindible para la realización de los trabajos que sean necesarios siempre con autorización previa y con control del acceso por parte de FREMAP. Dicho personal portará su identificación de manera visible.
- Todos los equipos que contengan información de FREMAP, independientemente de su grado de criticidad, deberán ser sometidos a un proceso de borrado seguro no recuperable previamente a su desinstalación de las instalaciones de FREMAP, emitiendo un certificado el adjudicatario al respecto, que incluya el método de borrado aplicado.
- El adjudicatario deberá documentar y mantener actualizados los procedimientos relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP.
- La documentación sobre las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP de la que el adjudicatario tenga conocimiento, así como la generada por el propio adjudicatario que documente los elementos y servicios a entregar a FREMAP, deberán ser protegidos y almacenados con seguridad y control de acceso.
- En caso de que el equipo disponga de acceso remoto a los elementos instalados en FREMAP se realizará en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- De cara a garantizar la exactitud de los registros de auditoría, todos los elementos suministrados a FREMAP, o con los que éstos interactúen, deberán tener sincronizados sus relojes haciendo uso de un servicio tipo NTP o similar.
- El personal que acceda a elementos desplegados en FREMAP deberá seguir buenas prácticas de seguridad para la selección y uso de contraseñas, manteniendo la confidencialidad de las mismas y cumpliendo características mínimas para su composición. Las contraseñas tendrán un plazo de validez que obligue a su cambio periódico. A su vez, no deberán guardarlas en lugares inseguros (papel, escritorio, etc.), divulgarlas, compartirlas y en ningún caso se incluirán en ningún procedimiento o proceso automático que por ejemplo las almacene en una macro o fichero legible.
- El adjudicatario deberá comunicar a FREMAP las necesidades de acceso a puertos de diagnóstico, puertos de gestión fuera de banda, puertos de gestión en banda o cualquier otro puerto de gestión sobre elementos desplegados en FREMAP con objeto de inventariarlos y protegerlos adecuadamente, evitando así los accesos no autorizados que pudieran producirse desde los mismos a otros elementos de la infraestructura TI o a sistemas de información de FREMAP. No estará permitido el acceso local o remoto por parte del adjudicatario a ningún sistema de información o elemento de la infraestructura de TI propiedad de FREMAP, salvo autorización expresa de ésta.
- El adjudicatario colaborará en la ejecución de las comprobaciones de los planes de contingencia y de continuidad de negocio de FREMAP, en lo referido a los suministros y servicios dentro del alcance de la presente licitación.
- El adjudicatario se compromete a proteger los registros importantes relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP ante pérdida, destrucción y falsificación durante el periodo legalmente establecido.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, estarán debidamente securizados de manera que la utilización de dichos equipos o herramientas en las instalaciones de FREMAP, o sobre los equipos relacionados con los elementos y servicios se entregan a FREMAP, no supongan un riesgo de seguridad para FREMAP.
- Tanto los equipos –cubiertos por el servicio de mantenimiento de esta licitación-, así como las herramientas que se utilicen a lo largo del contrato dispondrán de mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino con mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de las mismas. Se considera código dañino: los virus, los gusanos, los troyanos, los programas espías, conocidos en terminología inglesa como spyware, y en general, todo lo conocido como malware.
- Si la solución global propuesta por el licitador no requiriera de dichos mecanismos, éste deberá explicitar en su respuesta cómo se aborda esta amenaza de seguridad en su solución.
- Si las requiriera, se seguirán de manera explícita las recomendaciones del fabricante de dichos mecanismos de prevención y protección incluyéndose en el servicio todos aquellos elementos software, licencias, servicios, etc. que sean necesarios.
- El licitador incluirá en su respuesta la descripción de los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino que mejor se alineen con su solución global y declarará en esta respuesta cualquier asunción o dependencia con las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP.

Será responsabilidad del licitador mantener actualizado los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino.

- El equipo deberá disponer de capacidad para cifrar la información que se extraiga sobre soportes extraíbles.
- En el caso de que el acceso a los equipos se realice mediante usuario y contraseña, el adjudicatario deberá restringir y controlar el uso y asignación de privilegios para el acceso y ejecución de actividades relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP. Respecto a los potenciales nuevos elementos que puedan aparecer durante la vigencia del contrato, todos ellos deberán proporcionar un mecanismo de control de acceso a éstos que permita la identificación del usuario y su autenticación mediante contraseña y se deberá proporcionar la forma de realizar el mantenimiento de estos accesos por parte del personal de FREMAP. El sistema de control de acceso del adjudicatario tendrá la responsabilidad, tanto del acceso a los recursos como de la autorización a los usuarios.
- El adjudicatario deberá realizar el servicio, objeto de esta contratación, con un Sistema Operativo soportado y mantenido por el fabricante del equipo, así como proceder a la actualización de versión y parches de seguridad durante la vigencia del contrato.



ANEXO IV. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que, para la prestación del servicio de mantenimiento, el adjudicatario no necesite acceder para su tratamiento a datos personales de la responsabilidad de FREMAP, se le considerará como **prestador de servicios sin acceso a datos** y se regularán sus obligaciones de protección de datos de conformidad con los puntos siguientes:

- Se atenderá a las instrucciones de FREMAP comprometiéndose a informar a sus trabajadores de la prohibición de acceder a datos de carácter personal o a los recursos del sistema de información durante la realización de las tareas que les sean encomendadas por FREMAP, sin su previa autorización.
- Si los servicios objeto de contrato se van a desarrollar en los locales de FREMAP, deberá informar a los trabajadores sobre la prohibición de acceso a cualquier área, zona o espacio físico dentro de las instalaciones de FREMAP, así como del acceso y/o sustracción de cualquier información técnica u otras, sin previa autorización.
- En caso de que, por cualquier motivo, se produzca algún acceso a datos de FREMAP, voluntario o accidental, no previsto en este contrato, el prestador del servicio y sus trabajadores se comprometen a ponerlo en conocimiento de FREMAP a la mayor brevedad posible, quedando obligados en todo caso al secreto profesional sobre las informaciones de las que hayan podido tener conocimiento. No obstante, el prestador del servicio se reserva el derecho de requerir a sus empleados la firma de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto.

ANEXO V. ACCESO REMOTO DE LOS EQUIPOS

Para todos aquellos accesos remotos a recursos desplegados en FREMAP, se establecen las siguientes limitaciones y responsabilidades específicas que tanto el adjudicatario como quien actúe en su nombre, si fuera el caso, deberá cumplir:

- Condiciones técnicas:
 - La comunicación se realizará punto a punto entre las dependencias del adjudicatario y/o fabricante y FREMAP empleando un canal de datos seguro (cifrado).
 - El canal seguro se establecerá con un software específico y podrá variar en función del proveedor del sistema de terminación de túneles de FREMAP (actualmente el software referido es Cisco AnyConnect).
 - La seguridad vendrá dada por un doble factor de autenticación y podrá variar en función del proveedor elegido por FREMAP para este fin (actualmente, este proveedor es swivelsecure).
 - Actualmente, el software de generación de claves de autenticación únicamente podrá estar instalado en un dispositivo de la infraestructura propiedad del adjudicatario, proporcionando FREMAP licencia para este dispositivo.
 - El medio técnico preferente de conexión para accesos puntuales será el establecimiento de una conexión mediante VPN. Para ello, con independencia del presente clausulado, se deberá informar a FREMAP tanto de la hora de conexión como la de finalización de la sesión, así como el motivo de esta.
- Recursos de FREMAP accesibles:
 - Solamente se proporcionará acceso remoto a los elementos estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 - La conexión se realizará única y exclusivamente por unos protocolos previamente consensuados con FREMAP.
- Potestad de control:
 - El personal autorizado de FREMAP, teniendo como finalidad la protección, optimización y mejora de los servicios, monitorizará el tráfico cursado en este tipo de conexiones para la detección de actuaciones anómalas.
- Deberes y obligaciones para la empresa adjudicataria:
 - Solamente deberá tener acceso a los recursos desplegados en FREMAP el personal estrictamente necesario de la empresa adjudicataria y/o fabricante y únicamente para los fines previamente autorizados por FREMAP.
 - Los usuarios del acceso remoto deberán hacer un uso adecuado de la conexión, utilizándola eficientemente con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma, la interrupción de los servicios de red o del equipamiento de la infraestructura conectada.
- Se deberá acceder desde equipos y/o redes protegidas que garanticen unas condiciones de seguridad adecuadas sobre todo en lo referente al control de accesos al personal autorizado y la

protección de los activos de FREMAP a los que se tenga acceso (lo que requiere el uso de soluciones actualizadas, antivirus, antispyware, etc...).

- El adjudicatario será responsable directo de todas las actividades realizadas mediante el uso del acceso remoto proporcionado.
- o El adjudicatario deberá reportar a FREMAP aquellas incidencias de seguridad de las que tuviesen conocimiento (p.ej.: pérdida o compromiso de las credenciales, etc.).
- **Uso no adecuado:** el acceso remoto proporcionado no debe ser usado para:
 - Cualquier transmisión de información o acto que vaya en contra de la legislación vigente que sea de aplicación.
 - Fines privados, personales o comerciales, no relacionados con las actividades propias y autorizadas por FREMAP.
 - Transmisión de material que infrinja la legislación sobre propiedad intelectual (software, imágenes, video, audio, películas, etc.). En general la empresa adjudicataria se compromete a no hacer uso de los recursos informáticos y de comunicación para publicar o divulgar material que pueda suponer una violación de los derechos legales de terceros.
 - Creación, utilización y transmisión de cualquier tipo de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios de FREMAP o redes externas (virus, difusión de correo publicitario, cadenas de correo electrónico, etc.).
 - Actividades deliberadas con alguna de las siguientes finalidades:
 - Congestión de los enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin.
 - Escaneo de puertos.
 - Búsqueda de vulnerabilidades en equipos pertenecientes a FREMAP o redes externas.
 - Denegación de servicios y desconexión de equipos.
 - Destrucción o modificación de la información.
 - Violación de la privacidad e intimidad de los clientes de FREMAP.
 - Intentos de acceso o accesos no autorizados a equipos.

El licitador podrá optar por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en las "Condiciones Técnicas" (p.ej. sesión Webex o similar), si existiera algún tipo de factor técnico u organizativo que así lo requiriese, siempre que la conexión fuera segura, que se pudiera seguir cumpliendo el resto de puntos del presente apartado y que no supusiese ningún coste adicional para FREMAP. En este caso, dado que el licitador ofrecerá una solución alternativa a la propuesta por FREMAP, deberá incluir en el apartado correspondiente al criterio de adjudicación "1. Oferta económica", una descripción de las condiciones técnicas propuestas para tener acceso remoto.

NOTA: La plataforma de licitación electrónica de FREMAP únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación "1. Oferta económica." los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto:

- Anexo I. Oferta Económica.
- Descripción de las condiciones técnicas propuestas para tener acceso remoto en caso de optar por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en el presente Anexo, todo ello sin que suponga coste adicional para FREMAP.